FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES
CONCURSO DE MÉRITOS No.05 DE 2026 – FRR INTERVENTORÍA
IMPLEMENTACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICA

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la implementación de sistemas de energía fotovoltaica en algunas sedes del nivel desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, en la Ley 2069 de 2020 y el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. 05 de 2026 – FRR INTERV. SISTEMA FOTOVOLTAICO, se informa:

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 23 de julio de 2026, se recibieron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 02 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Nacionales, así:

No.	Interesado	Tipo de limitación	Fecha y hora
1	HCR INGENIEROS SAS	Nacional	17/07/2026 2:53:41 PM
2	C3 LIGHTING S.A.S	Nacional	17/07/2026 3:11:20 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Compras, adscrito a la Dirección Administrativa verificó la documentación presentada por los interesados para la limitación del proceso, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD No. 1				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
HCR INGENIEROS SAS	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por CARLOS AUGUSTO REYES MORALES - C.C. No 91.080.211 de San Gil-Santander,	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor	Certificación suscrita por CARLOS AUGUSTO REYES MORALES - C.C. No 91.080.211 de San Gil-Santander y LILIANA OROSTEGUI OLARTE - C.C 63493952 de Bucaramanga Contadora Pública T.P. 95045-T, certificación suscrita por junta central de contadores del 14 de julio de 2026. De conformidad con lo previsto en el artículo	CUMPLE

		fiscal, si están obligados a tenerlos.	2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICROEMPRESA.**	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de Existencia y Representación de la empresa HCR INGENIEROS S.A.S., expedido el día 09 de julio de 2026, Fecha de renovación: 16 de Febrero de 2026	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	"(…)*Desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura, al estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, cableado, estructurado; la fabricación, compra, venta, distribución y exportación de materiales e implementos eléctricos."*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 23 de julio de 2026).	Solicitud presentada el *17/07/2026 2:53:41 PM*	CUMPLE

SOLICITUD No. 2				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
		Comunicación suscrita por la representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por DILIO JOSÉ MENDEZ ABAD - C.C. No 8.860.800 de San Juan de Betulia	CUMPLE

C3 LIGHTING S.A.S	NACIONAL	Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por DILIO JOSÉ MENDEZ ABAD - C.C. No 8.860.800 de San Juan de Betulia y MAGBY NAIR NIÑO ALBINO - C.C 1.095.458.301 Coromoro Contadora Pública T.P. 164115-T, certificación suscrita por junta central de contadores del 25 de mayo de 2026. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICROEMPRESA.**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de Existencia y Representación de la empresa I C3 LIGHTING S.A.S, expedido el día 17 de julio de 2026, Fecha de renovación: 07 de abril de 2026	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	"(…) participación en proyectos relacionados con la ingeniería civil, ingeniería ambiental, energías alternativas, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, alumbrado público y arquitectónico, ingeniería de sistemas, ingeniería de software, telecomunicaciones y afines, tales como: Construcciones, interventorías, consultorías, investigación, diseños, planeación y gestión de proyectos, montajes, reparaciones, servicios, asesorías, mantenimientos, entrenamiento,	CUMPLE

			comercialización y venta de partes, piezas, equipos y en general todos los implementos, servicios y demás actividades que posean relación directa con las ingenierías y actividades ya citadas, bien sean en nombre propio o de terceros, así mismo la representación, comercialización y venta de productos de compañías nacionales y extranjeras, que fabriquen vendan, distribuyan o comercialización partes, piezas, equipos, programas y servicios con destino al mercado de la informática, telemática computación y afines, así mismo también equipos e implementos con destino a la industria en general.”	
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 23 de julio de 2026).	Solicitud presentada el *17/07/2026 3:11:20 PM*	CUMPLE

Que, las dos solicitudes recibidas para limitar el proceso de Concurso de Méritos No. 05 de 2026 – FRR INTERV. SISTEMA FOTOVOLTAICO, a MiPymes Nacional, cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Que, a su vez, se cumple lo dispuesto en el numeral 2 del 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 202; toda vez que para que proceda la limitación a MiPymes es necesario que *“se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas (…)”.*

Por lo anterior, la Entidad limita a MiPymes Nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia el Concurso de Méritos No. 05 de 2026 – FRR INTERV. SISTEMA FOTOVOLTAICO.

Dado en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de julio de 2026.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Elaboró: Andrés Felipe Marín Devia - Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras